

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1152

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo nº 62/93, a instancia de CAJA POSTAL DE AHORROS S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D.FERNANDO VICENTE MALUMBRES y Dña. MARIA TERESA BASARTE MAZO, cuyo actual paradero se desconoce, sobre reclamación de cantidad; y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dña. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Seis de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 62/93, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Postal de Ahorros S.A., representado pro el Procurador Sr. García Aparicio y bajo la dirección del Letrado Sr. Peche, Jose, y de la otra como demandados D. Fernando Vicente Malumbres y Dña. Maria Teresa Basarte Mazo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes.— FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados D. Fernando Vicente Malumbres y Dña. Maria Teresa Basarte Mazo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe integro pago a la actora, Caja Postal de Ahorros S.A., de la cantidad de 1.404.028 pesetas de principal y los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la Suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Rebeldes D. FERNANDO VICENTE MALUMBRES y Dña. MARIA TERESA BASARTE MAZO., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución, expido el presente en Logroño, a Diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1153

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 144/92, seguidos a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra Compañía Mercantil SOL CUATRO S.A. D. ANGEI. COLON SERRATE, Dª ESPERANZA MARTINEZ VELILLA, Dª PURIFICACION DIVINA GARCIA SAENZ D. FLORENCIO ARANCON GARCIA Y Dª AURORA CORTES BAILON, se sacan en venta y publica subasta, por termino de veinte días y por el precio de tasación de los bienes embargados a los demandados y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día VEINTIUNO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, el próximo día VEINTIUNO DE JULIO A LAS DIEZ HORAS, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta el próximo día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración, y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2263, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Motocicleta Yamaha RD 35 OLC, matricula LO-5295-H, año de matriculación 1.987, valorada en CIENTO CUARENTA MIL PESETAS (140.000.—pts.). LOTE PRIMERO.

LOTE SEGUNDO.— Motocicleta Yamaha FZR 1000, matricula B-4775-IJ, año matriculación 1.987, valorada en CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.—pts.).

— LOTE TERCERO: Vehículo FIAT PANDA, matricula LO-4411-F, año matriculación 1.983, Valorado en CIENTO MIL PESETAS (100.000.—pts.).

— LOTE CUARTO: Vehículo AVIA 2500-R, matricula LO-7210-B, año matriculación 1975, valorado en TREINTA MIL PESETAS (30.000.—pts.).

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento del lugar, día y hora para el remate a los deudores Compañía Mercantil SOL CUATRO S.A., D. ANGEI. COLON SERRATE, Dª ESPERANZA MARTINEZ VELILLA, Dª PURIFICACION DIVINA GARCIA SAENZ, D. FLORENCIO ARANCON GARCIA Y Dª AURORA CORTES BAILON, expido el presente en Logroño, a 12 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1160

DOÑA ISABEL FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE-PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en éste Juzgado y con el núm. 470/92, se sigue Procedimiento Sumario que Regula art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA ARAGON Y RIOJA, contra DÑA MARIA DEL CARMEN RUBIO PEREZ, sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por 1ª, 2ª y 3ª vez y por término de VEINTE DIAS, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, en los días y horas que a continuación se indican, en la Sala Audiencia de éste Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1º. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta.

2º. Los licitadores para tomar parte en las mismas consignarán una cantidad igual al 20 % del tipo de subasta, depositando en la mesa del Juzgado mandamiento del depósito previo exigido, pudiendo hacer postura por escrito en pliego cerrado.

3º. Que pueden así mismo participar en ellas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4º. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LA PRIMERA SUBASTA en la que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación para la subasta tendrá lugar el próximo día VEINTE DE JULIO A LAS DIEZ HORAS.

LA SEGUNDA SUBASTA que se celebrará en el caso de no haber posterior en la primera subasta y con la rebaja del 25 % de la primera, tendrá lugar el próximo día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE A LAS DIEZ HORAS.

LA TERCERA SUBASTA que tendrá lugar en el caso de no haber posterior en la segunda subasta y se celebrará sin sujeción a tipo, tendrá lugar el próximo día VEINTIOCHO DE OCTUBRE A LAS DIEZ HORAS.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso en días sucesivos también a la misma hora.

LOS BIENES HIPOTECADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

NUMERO NUEVE: La vivienda o piso tercero izquierda planta cuarta de viviendas. Tiene una superficie útil de ciento treinta y cuatro metros y tres dm2., y linda: Norte, Calle Duquesa de la Victoria y patios; Sur, patio posterior; Este, caja de escalera y piso derecha de igual planta y patio, y al Oeste casa número cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, Tomo y libro 927, folio 87, finca nº 3509N. Forma parte de la casa sita en Logroño, C/ Duquesa de la Victoria, 6.

Y para que así mismo sirva de notificación a la demandada DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIO PEREZ, expido y firmo la presente en Logroño, a 18 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1154

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DE 1ª INSTANCIA E